

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, junto con las respuestas provenientes de los Bancos Bogotá, Sudameris GNB, Banco Caja Social, Bancoomeva, Colpatría, a la medida de embargo.

Sírvase proveer.

Luz Ángela Montoya H.
Oficial Mayor €

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 376

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: William Bernal Triana
Demandado(a): Yesika Andrea Flórez Aguirre y Yonier Andrés Jaramillo Uchima
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00112 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido de los oficios procedentes de las entidades financieras Banco Sudameris GNB, Banco Caja Social (Se registró la medida respetando los límites de inembargabilidad), Banco Bogotá, Bancoomeva y Colpatría (Sin vínculo comercial), en respuesta a la medida de embargo.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 77
Fecha: 25 de mayo de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0daa198a13370b0ff7688ff2f85cf85f005a34c14ed9e9c04bc0b79231d41d2e**

Documento generado en 24/05/2023 12:48:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>